

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

nr
68

DJM3D15NOV1911:20

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
E.S.D.

Ref: Trabajo de partición y/o adjudicación

Trámite de liquidación de herencia y sociedad conyugal

Causante: MERCEDES TORRES PALACIO

Cédula de ciudadanía: 21.282.124

Radicado: 2019 - 00004

SERGIO NOVOA RESTREPO, mayor de edad y vecino de Medellín, abogado titulado e identificado como aparece al pié de mi autógrafo, obrando como apoderado de los señores LUZ ELENA TORRES, JUAN GUILLERMO TORRES, JORGE ELIAS GUINAS TORRES, YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES, HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES, mayores de edad, en su calidad de herederos y ademas de subrogatario el señor DIEGO IVAN RIAZA TORRES del señor MAURICIO RIAZA TORRES, únicos interesados en el proceso de sucesión intestada de la referencia aparte del señor RAMIRO DE JESUS TORRES, me permito presentar el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dentro del citado trámite.

El trabajo aludido es del siguiente tenor:

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
RECEBIDO 18 NOV 2019
P.C.A.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- 1o. La señora MERCEDES TORRES PALACIO, falleció en el municipio de Medellín, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 12 de Enero de 2000.
- 2o. La causante no contrajo matrimonio.
- 3o. La señora MERCEDES TORRES PALACIO tuvo cinco hijos: LUZ ELENA, JUAN GUILLERMO, RAMIRO DE JESUS, MARIA PATRICIA Y JORGE ELIAS.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

69

4o. El causante no otorgó testamento, por consiguiente, el presente trámite se regula por las normas de la sucesión intestada consagradas en el Código Civil Colombiano.

5o. La heredera MARIA PATRICIA TORRES, falleció el 22 de septiembre de 1999 en la ciudad de Medellín dejando como posteridad a YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES y HANLLEL MERCEDES TORRES; quienes actúan en este trámite en calidad de herederos por representación.

6o. El heredero por representación MAURICIO RIAZA TORRES le vendió sus derechos hereditarios a título universal al señor DIEGO IVAN RIAZA TORRES mediante escritura pública número 2393 de 2018.

7o. Por lo cual los únicos interesados en este trámite son los señores LUZ ELENA TORRES, JUAN GUILLERMO TORRES, RAMIRO DE JESUS TORRES, MARIA PATRICIA TORRES, JORGE ELIAS GUINAS TORRES, YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES y HANLLEL MERCEDES TORRES.

8o. No existe pasivo alguno que grave la masa herencial de bienes. Los gastos que se ocasionen en este trámite, serán asumidos por la interesada.

ACERVO HEREDITARIO:

De acuerdo con los inventarios y avalúos, el monto del activo asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M. L. (\$133.476.000.00). Como se dijo en el punto 8o. de las Consideraciones previas, no existe pasivo.

El activo de la sucesión está integrado por los siguientes bienes inmuebles:

PARTIDA PRIMERA:

A- Por la propiedad sobre el siguiente inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

B- Por la posesión quieta e ininterrumpida que tuvo por más de 20 años sobre el siguiente inmueble:

UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

21

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:.....\$ 133.476.000.00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

Queda como herencia para adjudicar la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$ 133.476.000) los cuales se adjudican a Los herederos.

ADJUDICACION:

HIJUELA PRIMERA: Se destina para LUZ ELENA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.966.990 Le corresponde por herencia en virtud hacer hija de la causante, la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 26.695.200) Vale esta hijuela la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$ 26.695.200). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 20% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

72

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

EL 20% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 26.695.200.00

HIJUELA SEGUNDA: Se destina para el heredero JUAN GUILLERMO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.594.352 Le corresponde por herencia en virtud de ser hijo del causante la suma de \$26.695.200. Vale esta hijuela la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$26.695.200). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 20% del siguiente bien inmueble:
UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

EL 20% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 26.695.200.00

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

74

HIJUELA TERCERA: Se destina para el heredero RAMIRO DE JESUS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.259.413 Le corresponde por herencia en virtud de ser hijo del causante la suma de \$26.695.200. Vale esta hijuela la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$26.695.200). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 20% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

EL 20% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C – 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 26.695.200.oo

HIJUELA CUARTA: Se destina para el heredero JORGE ELIAS GUINAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.065.413 Le corresponde por herencia en virtud de ser hijo del causante la suma de \$26.695.200. Vale esta hijuela la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$26.695.200). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 20% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B – 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

76

PARTIDA SEGUNDA:

EL 20% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 26.695.200.00

HIJUELA QUINTA: Se destina para el heredero por representación DIEGO IVAN RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.638.451 Le corresponde por herencia en virtud de ser heredero por representación y subrogatario la suma de \$13.347.600 Vale esta hijuela la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$13.347.600). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 10% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

77

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B – 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

EL 10% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C – 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 13.347.600.00

HIJUELA SEXTA: Se destina para el heredero por representación YEISSON RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.602.123 Le corresponde por

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

herencia en virtud de ser heredero por representación la suma de \$6.673.800. Vale esta hijuela la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$6.673.800). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 5% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

EL 5% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

79

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 6.673.800.00

HIJUELA SEPTIMA: Se destina para el heredero por representación HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.918.827 Le corresponde por herencia en virtud de ser heredero por representación la suma de \$6.673.800. Vale esta hijuela la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$6.673.800). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 5% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B – 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:



SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065

EL 5% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 6.673.800.00

En los anteriores términos dejo cumplido el encargo encomendado.

Atentamente,


SERGIO NOVOA RESTREPO
C.C. # 1.017.131.975
T.P. # 281042 C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Sentencia:	255
Radicado:	05001 31 10 005 2019-00004-00
Proceso:	SUCESION N° 9
Demandante:	LUZ ELENA TORRES Y OTROS
Causante:	MERCEDES TORRES PALACIO
Tema y subtema:	"Se aprueba íntegramente el trabajo partitivo adicional por estar ajustado a derecho"

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre once de dos mil veinte

Dado que el Trabajo Partitivo ha sido elaborado por el único apoderado de todos los interesados en este asunto conforme se le autorizó en esta foliatura, y, por tanto, NO AMERITA TRASLADO ALGUNO, estima el despacho que procede la aprobación DE PLANO del trabajo de partición aquí allegado con antelación y que obra de folios 68 a 80 de este cuaderno.

Una vez sometido al análisis de rigor, se colige que dicha labor partitiva, en verdad, se ajusta completamente a derecho, pues, la distribución de los bienes previamente inventariados, se realizó de manera correspondiente a la cuota que en ellos les cabe a los aquí intervinientes, esto es, los HIJOS de la causante que hicieron uso de su vocación hereditaria en este juicio; el porcentaje de dicha cuota se ciñe a la realidad; se identificaron debidamente por sus características, valor, forma de adquisición, los bienes a los que están vinculados los derechos materia del acto partible, asignándose éstos como especies o cuerpos ciertos; igualmente, se resaltó acuan to asciende el pasivo.

A más de ello, no se vislumbra causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, ya que, el trámite se surtió conforme a los lineamientos que rigen esta clase de eventos y se brindaron las debidas oportunidades para que quienes tuviesen interés lo hicieran valer y, a la vez, ejercieran sus derechos respectivos.

Así las cosas, procede emitir decisión de mérito acorde con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso, ya que, como se advirtió al inicio, los suscribientes representan a los interesados en este proceso. De contera, se ordenará la inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte en relación a los inmuebles adjudicados; así como el consiguiente protocolo en la Notaría Novena del lugar.

Por lo expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR DE PLANO el trabajo de PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la Sucesión Intestada de la señora MERCEDES TORRES PALACIO, fallecida en Medellín el 12 de enero de 2000 y se identificó en vida con la Cédula 21.282.124.

SEGUNDO: INSCRÍBASE dicho trabajo y esta providencia en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE en la matrícula inmobiliaria Nos. 01N-103942. Con tal finalidad, se expedirá copia auténtica de lo pertinente a costa de los interesados.

TERCERO: PROTOCOLÍCENSE luego los mismos actos, en la NOTARÍA NOVENA DE MEDELLÍN, como se dijo en la parte motiva de este fallo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 73 Fijado hoy 12 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario